



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Administrativo de Valledupar-Cesar  
Carrera 14 N° 14 - 09 edificio Premium 5 Piso



LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR-  
CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE

NOTIFICA

A la accionante LILIBETH HERRERA LÓPEZ, que mediante auto del 26 DE OCTUBRE DE 2018, éste despacho judicial inadmitió la acción de tutela radicada bajo el número 20001-3333-001-2018-00485-00, interpuesta por LILIBETH HERRERA LÓPEZ, contra LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Se fija el presente edicto hoy 02 de noviembre de 2018.

Anexo al presente se publica el auto que inadmitió la acción de tutela.

  
MARCELA ANDRADE VILLA  
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018)

Asunto : ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante : LILIBETH RIVERA LOPEZ  
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
Radicación : 20001-33-33-001-2018-00485-00

Por no reunir el requisito de Juramento dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, inadmítase la anterior acción de tutela promovida por LILIBETH RIVERA LÓPEZ contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. En consecuencia el Despacho ORDENA al accionante corregir su solicitud y hacer el respectivo juramento. Para tal efecto, se le concede el término de dos (2) días, so pena de rechazo de la presente acción constitucional.

Notifíquese y cúmplase

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ

Juez Primero Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR - CESAR
SECRETARIA
FECHA: _____ La Presente Providencia fue notificada a las partes por anotación en el Estado N° _____  MARCELA ANDRADE VILLA